



# Municipalidad de Jocón, Yoro



## Informe

Para: Marcial Ernesto Zepeda Figueroa / Oficial de Información Pública  
De: Icdania Yoseli Chacón Portillo / Jefe de la Unidad Municipal Ambiental  
CC: Alcaldía Municipal / Departamento de Unidad Municipal Ambiental

Asunto: Informe de Licencias No comerciales del mes marzo

Fecha: 31 de marzo del año 2024

---

El presente informe describe detalladamente las licencias no comerciales que se realizaron, durante el mes de marzo del año 2024, en la municipalidad de Jocon, Yoro



Elaborado por: Icdania Yoseli Chacón  
Jefe de la UMA

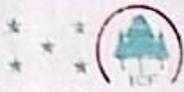
Contacto: 9919 9583  
UMA.jocon2022@gmail.com

+504 9773-3305

Municipalidadjocon2022@gmail.com

Jocón, Yoro, Honduras CA

-Municipalidad de Puertas Abiertas-



**Instituto Nacional de  
Conservación Forestal**  
Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 021-2024**

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: VIRGILIO ABELINO GIORGE ALMENDAREZ CON DNI No 1805-1975-00010, POR LA CANTIDAD DE 3 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO " PIEDRA COLORADA " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA **11 DE MARZO DEL AÑO 2024**.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

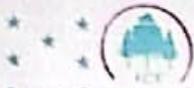
EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 01 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

**\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**

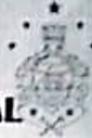
  
**ING. ELVIN ORELLANA**  
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



x *Virgilio Gorge*



Instituto de Conservación Forestal  
Gobierno de la República



HONDURAS

**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 022-2024**

EL SUSCRITO ING. INTI JOSÉ CANALES AMAYA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MARGARITO HERNANDEZ CON DNI No 1805-1964-00047, POR LA CANTIDAD DE 4 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO " PIEDRA COLORADA " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA **15 DE MARZO DEL AÑO 2024**.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 05 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

ING. INTI JOSÉ CANALES AMAYA  
Jefe Interino Oficina Local Forestal Agua Fria



x Margarito Hernandez



Instituto de  
Conservación Forestal  
Oficina de

**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 023-2024**

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: JOSE ADAN VEGA CON DNI No 1805-1956-00008, POR LA CANTIDAD DE 2 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "MACORA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

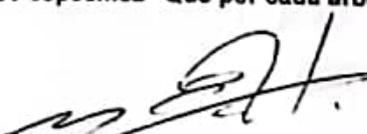
ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 16 DE MARZO DEL AÑO 2024.  
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 06 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

"Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA  
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



+ Jose Adan Vega



Instituto Hondureño de  
Conservación Forestal

## PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

No. 024-2024

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: NORMA ONDINA CASTRO GEORGE CON DNI No 1801-1951-00284, POR LA CANTIDAD DE 2 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO " DESIVIO DE TERCALES " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2024.

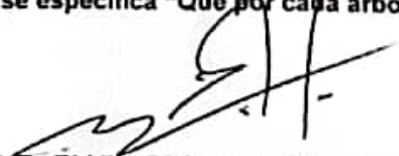
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

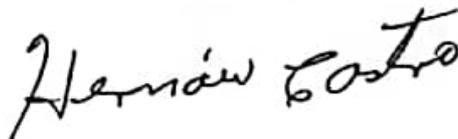
ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
ING. ÉLVIN ORLANDO ORELLANA  
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria





**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**

**No. 025-2024**

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: JOSE ATILIOCANO SALAS CON DNI No 1805-1972-00103, POR LA CANTIDAD DE 3 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO "LAMA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA **23 DE MARZO DEL AÑO 2024**.

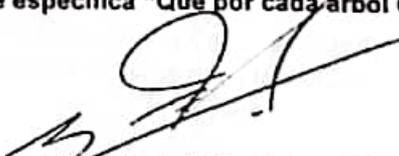
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA  
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria







Instituto Hondureño de  
Conservación Forestal

**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 026-2024**

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008. CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MAYNOR JOEL MEDINA REYEZ CON DNI No 1805-1988-00318, POR LA CANTIDAD DE 3 M<sup>2</sup> DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO " EL COCO " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2024.  
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 24 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE PUENTE DE HAMACA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

"Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
**ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA**

Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 027-2024**

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: JORGE ARMANDO MARTINEZ FUNEZ CON DNI No 1805-1998-00146, POR LA CANTIDAD DE 3 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO " LA ESPERANZA " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO 2024.  
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 29 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 19 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA  
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria





Instituto de Conservación Forestal  
Gobierno de la República

**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 028-2024**

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: SAUL GILBRTO DUEÑAS SANDOVAL CON DNI No 1805-1955-00155, POR LA CANTIDAD DE 1 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO " EL HATO " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 01 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA  
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



EL SUSCRITO ING. INTI JOSÉ CANALES AMAYA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MARIO ALBERTO GEORGE LOPEZ CON DNI No 1805-1989-00119, POR LA CANTIDAD DE 1 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO " EL FORTÍN " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

SE HACE CONSTAR QUE DICHA MADERA SERA MOVILIZADA FUERA DEL MUNICIPIO POR LO QUE SE LE PERMITIRA MOVILIZARLA HACIA SU DESTINO EN ESTE CASO SAN PEDRO SULA SIEMPRE Y CUANDO TENGA VIGENCIA DE LOS DIAS ACORDADOS EN ESTE PERMISO (22 marzo al 02 abril)

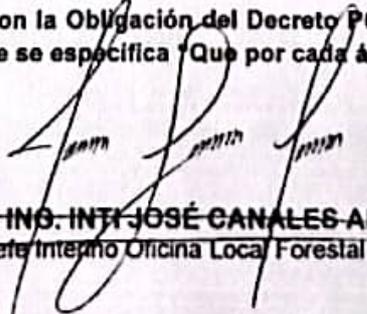
ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2024.  
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 02 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
ING. INTI JOSÉ CANALES AMAYA  
Jefe Interino Oficina Local Forestal Agua Fria



X MARIO A GORR

**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**

**No. 030-2024**

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. INTI JOSE CANALES AMAYA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: SANTOS EVELIO MARTINEZ MARTINEZ CON DNI No 1805-1984-00127, POR LA CANTIDAD DE 2 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "PACAYA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

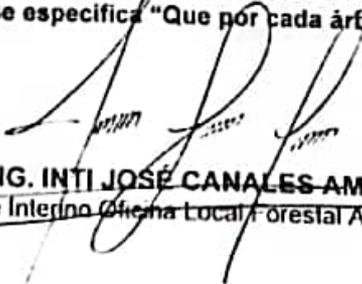
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 01 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

"Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
ING. INTI JOSE CANALES AMAYA  
Jefe Interino Oficina Local Forestal Agua Fria



X SANTOS EVELIO MARTINEZ

EL SUSCRITO ING. INTI JOSE CANALES AMAYA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MARVIN ALEXANDER FUNEZ MARTINEZ CON DNI No 1805-1990-00117, POR LA CANTIDAD DE 3 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO " EL CHUYTE, PACAYA " JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

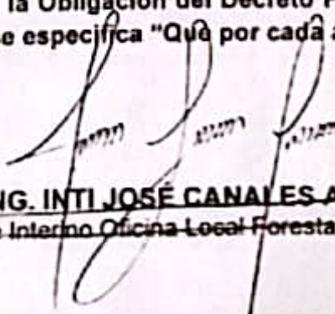
ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2024.  
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 01 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
**ING. INTI JOSÉ CANALES AMAYA**  
Jefe Interino Oficina Local Forestal Agua Fria



x Marvin Funez